

DECRETO Nº

TEMUCO,

0 1 SET. 2014

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980. 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

Otorgase la presente patente MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol : 9-3410 Código : 269.990

Actividad Económica : VENTA DE MARMOLERIA Clasificación : Microempresa Familiar

Dirección Comercial : BLANCO ENCALADA N°75 LOCAL 1 Nombre Del Contribuyente : GUERRERO HUENUMAN DAVID

190

RUT

Dirección Particular

Fecha de Solicitud : 13.08.2014

Otorgación Nº

Fecha : 13.08.2014 Rol de Avalúo

: 3 - 6

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

THAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

Oficina de Partes Rentas (Digital)

"Por Orden del Alcalde" NDO SAAVEDRA REBOLLEDO RECTOR ADM. Y FINANZAS

482212